

20 DIC. 2018

Bogotá D.C., 18 de diciembre 2018.

Doctora  
**NANCY PATRICIA GUTIERREZ CASTAÑEDA**

Ministerio del Interior  
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la  
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)  
Carrera 8 No 12B-31  
Bogotá D.C.



**Referencia:** Seguimiento a la respuesta institucional frente a la Alerta Temprana No. 012-18 para el municipio de Rio Quito (Chocó)

Respetada Doctora Gutiérrez:

La Defensoría del Pueblo nace del mandato de la Constitución Política de 1991, con el fin de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, y en este sentido, tal y como lo establece el art. 7 de la Ley 24 de 1992, “sus opiniones, informes y recomendaciones tienen la fuerza que les proporcionan la Constitución Nacional, la ley, la sociedad, su independencia, sus calidades morales y su elevada posición dentro del Estado”.

Vale la pena destacar que, en consonancia con lo establecido en el numeral 3 - art. 5 del Decreto 25 de 2014, el Defensor del Pueblo tiene la facultad de “Hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio”.

Además del cumplimiento de su misión Constitucional, el seguimiento a la gestión institucional del riesgo y a la evolución del mismo realizado por la Defensoría del Pueblo, se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en el “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, así como a la normatividad derivada del mismo.

Por ejemplo, como parte de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, la Defensoría del Pueblo enmarca su gestión en la elaboración de insumos que entre otros, permitan a la precitada comisión avanzar en la evaluación de la respuesta institucional y la determinación del impacto de los resultados de la gestión promovida desde el Estado, en la desarticulación de las organizaciones y conductas punibles a que hace referencia el artículo 10 del Decreto 154 de 2017 y en general, para dar cumplimiento a las funciones asignadas a dicha Comisión.

Adicional a ello, corresponde a la entidad proporcionar al Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 895 de 2017,

los informes o insumos del sistema de prevención y alerta, así como los resultados de la reacción rápida que realice el Gobierno.

Es por lo anterior, que el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo monitorea y valora las dinámicas del conflicto armado para identificar y advertir posibles violaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, para demandar la respuesta integral y oportuna de prevención y protección del Estado, a través de las Alertas Tempranas, definidas por el Decreto 2124 de 2017 como “documento(s) de advertencia de carácter preventivo emitido(s) de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo sobre los riesgos de que trata el objeto de este decreto y dirigido al Gobierno Nacional para la respuesta estatal”.

El art. 14 del Decreto 2124 de 2017, señala que “la Defensoría del Pueblo comunicará dentro de los nueve (9) meses siguientes a la emisión de la alerta temprana la evolución o la persistencia del riesgo”, y como bien lo advierte el art. 4 del precitado Decreto, el seguimiento comprende todas aquellas “actividades tendientes a examinar el efecto de las medidas adoptadas y la evolución del riesgo advertido y, sin detrimento de la autonomía de la Defensoría del Pueblo y del Gobierno Nacional, podrá realizarse de manera conjunta entre los componentes del sistema de prevención y alerta para la reacción rápida”.

Así las cosas, y con fundamento en lo anteriormente expuesto, la presente comunicación tiene por objeto informar a la luz de las labores de seguimiento y monitoreo promovidas por la Defensoría del Pueblo, a través del Sistema de Alertas Tempranas, el efecto de las medidas adoptadas por las autoridades competentes sobre el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 012 de 2018 para el municipio de Rio Quito, emitida el 24 de enero de 2018, sobre la base de las obligaciones erga omnes de respeto y garantía de los Derechos Humanos de quienes están sometidos a su jurisdicción, que asume el Estado colombiano.

Para los efectos, la labor de seguimiento realizada se elaboró con base en el Protocolo de seguimiento a la Respuesta Estatal ante Situaciones de Riesgo Advertidas por el SAT, en donde se abordan dos categorías de análisis: Desempeño Institucional y Goce Efectivo de Derechos, a partir de las que se determina un índice de gestión institucional del riesgo frente a las Alertas Tempranas emitidas, y a partir del cual la conclusión de los resultados de la gestión institucional puede enmarcarse en cualquiera de las siguientes categorías: incumplimiento, cumplimiento bajo, cumplimiento medio, cumplimiento alto y pleno cumplimiento.

Adicional a lo anterior, se toma en cuenta la evolución de la situación de riesgo, a partir de un análisis de la evolución de la dinámica del conflicto armado y su correlativo impacto sobre los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal y/o infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Del análisis efectuado, se concluirá si permanece o no la situación de riesgo advertida por medio de la AT. No. 012-18.

## **EVOLUCIÓN DEL RIESGO**

Después de emitirse la Alerta Temprana No. 012-18, la Defensoría del Pueblo, a través del Sistema de Alertas Tempranas ha monitoreado la concreción de los riesgos allí advertidos, así como la configuración de nuevos escenarios dentro de las dinámicas del conflicto. De la labor realizada por el SAT, se observa con preocupación la álgida disputa territorial que existe entre el grupo guerrillero ELN y grupos sucesores del paramilitarismo Autodefensas Gaitanistas de Colombia con presencia activa en el municipio de Río Quíto.

La actividad minera ilegal que se realiza en los territorios colectivo de las comunidades negras (Consejos Comunitarios de Paimadó, Villacontó y San Isidro) se constituye en el principal escenario de riesgo, dado el control que sobre la economía legal e ilegal ejercen dichas estructuras armadas, lo anterior, se refleja en el incremento de extorsiones, amenazas y señalamientos a líderes sociales, comunitarios, restricción a la movilidad, control social y regulación de la convivencia, circuitos de sustancias sicoactivas, secuestros con fines extorsivos "Expres", utilización ilícita de Niños, Niñas y Adolescentes - NNA y sobre todo el alto riesgo de reclutamiento de menores de edad principalmente para los NNA de las comunidades del río Pató, Villa Conto, La Loma y San Isidro.

Ante lo anterior, se advierte la ocurrencia de nuevos hechos que victimizan a la población civil del municipio de Río Quíto, puesto que el ELN, quien anteriormente hacía presencia transitoria o solo de pasó por algunas comunidades del municipio, hoy dado el fortalecimiento de las AGC principalmente en la cabecera municipal, centros o comunidades más pobladas, ha realizado acciones tendientes a consolidar la hegemonía sobre todo el territorio y control de los circuitos económicos ilegales, con esta situación, se percibe se presenten nuevas afectaciones y/o violaciones masivas a derechos humanos e infracciones al Derecho internacional Humanitario DIH, enfrentamientos con interposición de la población civil entre fuerzas ilegales o entre estas y fuerza pública.

Como se advirtió por la Defensoría del Pueblo con la AT 012-18, se ha registrado la ocurrencia de hechos victimizantes en contra de la población civil, así como la utilización de métodos y medios para generar terror, amenazas particularmente contra líderes sociales, comunitarios, restricción a la movilidad, lesiones personales, actos de tortura, contaminación con MAP/MUSE, AEI, TE; la imposición de normas y patrones de conducta a la población civil; presiones e intimidaciones a líderes(as) comunitarios, reclutamiento y Utilización ilícita de NNA, restricciones a la movilidad mediante el establecimiento de horarios de ingreso y salida al municipio, so pena de multas por el incumplimiento de las normas impartidas, limitación al ejercicio de las prácticas tradicionales de producción establecidas de conformidad con la Ley 70 de 1993 para el caso de comunidades negras y de la Ley 21 de 1991 y convenio 169 de la OIT para el caso de pueblos indígenas, homicidios en contra de personas consideradas como transgresoras de las normas impuestas de facto por el grupo armado ilegal, desplazamientos forzados individuales y masivos.

El riesgo para las comunidades negras y Pueblos indígenas del municipio de Río Quíto, no sólo persiste, sino que se ha incrementado y de manera considerable. Con posterioridad a la emisión de la AT No. 012-18, el SAT de la Defensoría del Pueblo documentó algunos hechos que dan cuenta de la persistencia de dichas manifestaciones de riesgo, afectaciones masivas y sistemáticas violaciones a DDHH e infracciones al DIH, lo cual tiende a agravarse:

En fecha 07 de abril de 2018 miliciano de las AGC conocido como PICHÍ con presencia en la comunidad de Paimadó del municipio de Río Quito, interceptó una embarcación de ruta (Panga) con pasajeros, en el lugar conocido como Boca de Paimadó, cuando esta se desplazaba desde Paimadó cabecera municipal a la ciudad de Quibdó, en el hecho hizo arribar la embarcación en una draga y sacó a la fuerza a tres pasajeros jóvenes, apuntándoles con arma de fuego, los cuales se presume pertenecían al ELN, desconociéndose hasta la fecha su paradero.

El día 07 de mayo de 2018 en el corregimiento de San Isidro, municipio de Río Quito, milicianos de las AGC dispararon en repetidas ocasiones contra el señor HÉCTOR EMILIO PALACIOS SERNA habitante de la comunidad, quien posee una discapacidad mental, por manifestar que no sentía temor ante ningún foráneo o grupo armado ilegal. Como retaliación, el día de 10 de mayo en las horas de la mañana integrantes de las AGC lo agredieron en las afueras de la comunidad, cuando él señor se encontraba trabajando en actividades tradicionales de minería, dejándolo gravemente herido, causándole considerables lesiones personales. Dichos actores armados ilegales que permanecen en el pueblo ejerciendo control poblacional y territorial, manifestaron a la comunidad que lo dejarán morir sin remitirlo a atención médica en la ciudad de Quibdó, para que no se alertara a las autoridades civiles sobre la situación y su presencia en la zona. El Señor fue trasladado a la ciudad de Quibdó en estado delicado de salud donde se le brindó asistencia médica.

De igual forma, el día 08 de mayo de 2018, en la comunidad de San Isidro integrantes de la misma organización armada ilegal interceptaron a tres personas que se encontraban comercializando mercancía en las comunidades de Paimadó y Villacontó del municipio de Río Quito y les hurtaron pertenencias y recursos económicos.

El día 09 mayo de 2018, cuando funcionarios de la Defensoría del Pueblo del Nivel Central, equipo de la Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente y equipo de la Defensoría Regional Chocó realizaban visita al municipio de Río Quito en el marco del seguimiento a la sentencia T-622 de 2016 - Río Atrato, en inmediaciones de la comunidad de San Isidro a 20 minutos de Quibdó, se observó la presencia de al menos 8 integrantes de las AGC, quienes vigilaban la actividad que hacíamos mientras entrevistábamos a mujeres que realizaban minería tradicional en una playa cercana a dicha comunidad.

El día 06 de junio de 2018 en el corregimiento de San Isidro, municipio de Río Quito, al finalizar la jordana escolar en la Institución Educativa Agropecuaria Antonio Ángles de San Isidro milicianos de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia -AGC incursionaron a la institución educativa para atacar a un estudiante del grado octavo, quien en horas anteriores había tenido una leve discusión con otro estudiante del mismo grado. Ante la situación y debido a que la institución no cuenta con sistema de vigilancia los docentes intervinieron para evitar la agresión a dicho estudiante por parte del grupo armado ilegal que hace fuerte presencia en la comunidad.

Posteriormente, los milicianos de las AGC esperaron la salida del estudiante de la Institución Educativa para actuar y agredirlo con amenazas de muerte; ante lo anterior, como estrategia de protección el adolescente fue sacado hasta la ciudad de Quibdó.

Producto de las constantes violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario la Institución Educativa decidió suspender las actividades académicas y cerrar sus puertas por la falta de garantías para la seguridad y protección de los NNAJ, hasta que no se tomaran las medidas de protección en aras de garantizar la institución como un territorio de paz.

El día 29 de agosto y 06 de septiembre de 2018 el Señor VALERIO SANTOS ANDRADE MOSQUERA, líder, asesor del Consejo Comunitario Mayor de Paimadó y Guardián del Río Atrato, recibió una llamada del número telefónico 3204016892 y mensajes de textos del Número 3137818092, en el cual se le hace amenaza de muerte debido a la oposición constante que hace contra el ejercicio de la minería ilegal en el territorio colectivo.

En fecha 14 de septiembre de 2018 se presentó un enfrentamiento entre las AGC y el grupo guerrillero ELN, en la jurisdicción del Consejo Comunitario Mayor de Villa Conto, en inmediaciones de la comunidad negra de la Loma y el río Pató. El hecho se produce cuando milicianos de las autodefensas Gaitanistas de Colombia, se encontraban cobrando extorsiones a los entables mineros que realizan minería en la zona, y posteriormente llegaron milicianos del ELN, para los mismos fines, lo que generó encuentro entre ambas estructuras y enfrentamiento, dejando heridos y además población en situación de confinamiento y desplazamiento.

En septiembre 16, apareció un morral con explosivos cerca a la comunidad negra de la Loma, presuntamente perteneciente a uno de los grupos ilegales que hace control en la zona.

El 17 de septiembre de 2018 se tuvo conocimiento de la existencia de un cadáver en las aguas del río Quito, en la zona conocida como Caripató, del cual se puso en conocimiento a las autoridades para las acciones correspondientes.

En fecha 19 de septiembre se puso en conocimiento de las autoridades competentes la aparición de otro cadáver, en un área de influencia cerca al río Pató.

El 27 de septiembre de 2018, NNA de la comunidad negra de la Loma, fueron a la playa cercana al lugar donde se presentó el enfrentamiento entre los dos actores armados ilegales a realizar sus actividades tradicionales y encontraron artefactos explosivos sin explotar, un menor de edad manipuló uno de estos lanzándolo al agua y al hacer contacto explotó, por lo anterior, es necesario que se revisé la zona y se realice limpieza sobre las áreas afectadas o contaminadas, para prevenir accidentes con MAP /MUSE, EAI y/o TE.

El día 30 de octubre de 2018 se presentó el secuestro y liberación del señor Juan Francisco Lance Aguada, administrador de la estación de gasolina de Paimadó, cabecera municipal del municipio de Río Quito, en la zona que desde las comunidades negras de Tuadó y Puerto

Juan Río Quito, conducen a los corregimientos de Puerto Pervel del municipio de Cantón de San Pablo, hecho perpetrado presuntamente por el ELN, dentro de las modalidades de secuestro exprés - con fines extorsivos.

Producto de los últimos hechos violentos que se han registrado en el municipio de, hay comunidades confinadas y en alto riesgo de desplazamiento. En este sentido, a pesar de que existe una alerta temprana de inminencia sobre el municipio de Río Quito, persiste y ha aumentado la situación de riesgo y la ocurrencia de hechos y actos violentos que atemorizan y generan zozobra en la comunidad por parte de actores armados ilegales.

En este contexto, los hechos descritos, representan la continuidad de graves violaciones a los derechos humanos en el territorio del municipio de Río Quito, evidencia la persistencia y el aumentado de la situación de riesgo y la ocurrencia de hechos y actos violentos que atemorizan y generan zozobra en la comunidad por parte de actores armados ilegales. Aumentando el riesgo de desplazamiento y de enfrentamientos armados entre AGC y ELN con inmediación de la población civil tal y como se advirtió en la Alerta 012-18.

### ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

#### Recomendaciones generadas por el SAT de la Defensoría del Pueblo

Entidad	Recomendación	Información recabada	Observaciones generales frente a la información recabada.
Ministerio del Interior	<p>1. Al Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, a la Gobernación del Chocó y a la Alcaldía de Río Quito, para que de manera conjunta coordinen e implementen las acciones en materia de prevención y protección, orientadas a mitigar y controlar el impacto de las posibles acciones de los grupos armados ilegales en el municipio de Río Quito y en cada uno de los corregimientos y que vulneran los derechos de la población civil, aplicando los planes de contingencia y prevención que se hayan elaborado para el municipio.</p> <p>5. Al Ministerio del Interior para que asesore</p>	<p>No enviaron información de medidas tomadas frente a la AT 12-18.</p>	

	<p>a la Gobernación del departamento del Chocó y a la Alcaldía del municipio de Río Quíto en la implementación de políticas públicas en materia de derechos humanos y prevención de infracciones al Derecho Internacional Humanitario –DIH, en los instrumentos de planeación municipal y departamental.</p>		
Ministerio de Defensa Nacional	<p>Al Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, a la Gobernación del Chocó y a la Alcaldía de Río Quíto, para que de manera conjunta coordinen e implementen las acciones en materia de prevención y protección, orientadas a mitigar y controlar el impacto de las posibles acciones de los grupos armados ilegales en el municipio de Río Quíto y en cada uno de los corregimientos y que vulneran los derechos de la población civil, aplicando los planes de contingencia y prevención que se hayan elaborado para el municipio.</p> <p>Al Ministerio de Defensa para que se implementen y refuerzen los operativos de registro y control de la fuerza pública en la zona rural del municipio de Río Quíto, con el fin de neutralizar el accionar de</p>	<p>Oficios 27-02-18 30-04-18 27-06-18 23-08-18 Constatación en Terreno 19 y 20 de octubre de 2018, en esta visita entregarán en físico información entregada a CIPRAT el 14 de julio y por correo electrónico el 19 de Octubre. De 2018.</p>	<p>El Ministerio señala en comunicación del 09-02-18 que la Policía Nacional del Departamento de Chocó ha participado en el Comité de seguimiento Electoral, Consejos de Seguridad y Política Social y Comités de Vigilancia. Así mismo indican que han realizado patrullajes en coordinación con el personal del Batallón de infantería No. 12 Alfonso Mansalva Flórez y resaltan la continua comunicación con los líderes comunales de Villa Conto, la Mesa de víctimas de Boca de Partado, autoridades indígenas y con el gremio de transportadores; la realización de 12 campañas comunitarias que contaron con la participación de 1025 personas; la realización de un proyecto productivo protección al ambiente y de los recursos naturales a través de un vivero en coordinación con la UMATA y la implementación de dispositivos y estrategias que eviten la presencia de grupos armados ilegales en los resguardos indígenas y territorios colectivos de comunidades negras y/o afrocolombianas.</p> <p>También refieren las estadísticas de delitos de impacto en el municipio entre 2016-2017 evidenciando su aumento homicidios (de 0 a 4), secuestro (0-2), extorsión (0-1).</p> <p>El Ministerio de Defensa incluye además, en oficio del 27-06-18 señala que dentro de las acciones desarrolladas para mitigar los riesgos se encuentran: operaciones de control territorial en coordinación con la Policía el ESMAD, ENCAR /UNIMIL y Fiscalía CTI, realizadas en el corregimiento de Paimado contra la minería ilegal, que al parecer benefician económicamente a los GAO con presencia en la zona.</p> <p>Tanto en las comunicaciones como en la constatación en terreno, la PONAL señala que ha realizado los registros, patrullajes, campañas de prevención con NNA en colegios y el casco urbano. Describen las actividades operativas en materia de capturas por hurto de bienes, combustible porte de armas, tráfico de flora y fauna y en particular a un integrante del Clan del Golfo. Cuentan con la documentación de los</p>

	<p>los grupos ilegales, para garantizar la seguridad y la protección de los derechos humanos de los habitantes.</p> <p>A la Policía Nacional para que ejerza un mayor control en el perímetro urbano del municipio de Río Quíto, garantizando la seguridad de todos los habitantes, así como el ejercicio de sus actividades diarias y/o prácticas tradicionales de producción, indispensables para crear un entorno de seguridad, tranquilidad y convivencia pacífica.</p> <p>A la Policía Nacional, comandantes de estación, subestación y de centros de atención inmediata de policía, como autoridades de policía, adoptar en coordinación con el Alcalde Municipal de Río Quíto y Gobernador del Chocó, reforzar las medidas de seguridad para prevenir de forma eficaz las violaciones de los derechos a la vida, integridad, libertad e integridad de la población civil y aplicar los planes de protección individual y colectiva para los líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y</p>		<p>casos de líderes a los cuales les han brindado medidas de protección a líderes de Consejos Comunitarios y funcionarios públicos.</p> <p>Sin embargo, en la constatación en terreno y de acuerdo a las entrevistas tanto a las autoridades municipales como a los líderes y lideresas, se destacó que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>En el Consejo de seguridad precedido por el Alcalde municipal se comprometieron a realizar las acciones disuasivas de seguridad en la carretera y establecimientos públicos del municipio y en el puerto fluvial, realizar actividades de prevención de consumo de SPA, violencia sexual e intrafamiliar, reclutamiento forzado con NNA de instituciones educativas y que la alcaldía municipal, desde el Fondo de Seguridad, aportaría para realizar acciones de participación ciudadana (refrigerios, bafle, uniformes para la policía cívica, regalos para NNA), en lo que se han presentado avances.</li> <li>A más de 2 años de expedida la ley 1806/16 la alcaldía municipal no ha implementado sistema del código de Policía.</li> <li>Las instalaciones de la Policía construidas en madera, su limitado pie de fuerza (en el momento de la visita habían: 3 profesionales de la policía y 9 auxiliares regulares que llegaron en septiembre y terminan en noviembre, quienes sin la preparación correspondientes apoyan programas de policía y del ICBF), la poca capacidad de movilidad (dos motos sin combustible permanente), el rezago en medios de comunicación para verificar antecedentes y/o avisar ante una toma (no solo no tienen radios de comunicación portátil sino que la señal de celular no es permanente), los hacen vulnerables a ataques por parte de los actores armados.</li> <li>La presencia del Ejército en los corregimientos, es mínima. Entre algunos aspectos resaltados por los y las lideresas entrevistadas se encuentra que ésta institución, está utilizando a mujeres adolescentes como informantes cuando hay presencia del Clan del Golfo en la Zona, lo que ha traído amenazas tanto para ellas como para sus familias y la comunidad en general; a pesar de que se les ha informado sobre el <b>abandono de artefactos sin explotar</b> en fincas y rívera del río, los militares no ha tomado medidas para proteger a la comunidad, de igual forma, la Alcaldía, Personería o Gobernación tampoco se han acercado a las comunidades para verificar la situación y realizar las acciones coordinadas que les competen. Esto además de generar temor en la comunidad, les significó dejar de transitar por caminos que los conducen a las siembras de pancoger, hasta que los propios GAO retiraran los explosivos.</li> <li>El río Pato del bajo Baudó, es una vía de transito del ELN que llega a Villa Conto con tranquilidad y sin acciones por parte del Ejército. <i>"De enero hasta el mes de septiembre la seguridad fue pésima para la población de los corregimientos de Villaconta, Chiviguidó, Chiguarandó, San Isidro y este corregimiento que es La Loma Pueblo</i></li> </ol>
--	---	--	---

	<p>comunales, autoridades étnicas y defensores y defensoras de derechos humanos del municipio de Río Quíto.</p>		<p>Nuevo, fue donde se concentraron las acciones de los grupos armados, incluso se presentaron enfrentamientos. En este mes de Octubre llegó el ejército y hay una tensa calma, porque están, pero no están, tuvimos desplazamientos hacia Quibdó y no es fácil ir a mendigar un plato de comida, algunos ya retornaron porque la institucionalidad no hizo nada por ellos, ni acá en río Quíto, ni allá en Quibdó"<sup>1</sup></p> <p>f. A pesar de que la advertencia fue emitida el pasado 24 de enero, de acuerdo a la constatación en terreno con autoridades municipales y los y las lideresas comunitarias, la presencia del ejército llegó a penas a finales del mes de septiembre a raíz del enfrentamiento del ELN y El Clan del Golfo, en medio de la población civil de uno de los corregimientos, lo que explicaría el mínimo impacto de las medidas implementadas por esta entidad.</p> <p>"Las personas no están yendo a trabajar a sus fincas, porque los actores armados están ahí todo el tiempo, la semana pasada el ELN estuvo en Chiguarando y les avisaron que estaba el ejército, así que se escondieron, ellos dicen que ese territorio les pertenece, nosotros le dijimos al presidente de la Mesa de víctimas para que se hiciera algo porque a gente está asustada y muriendo de hambre y él respondió que tenían que esperar a que el Secretario General de la municipalidad convocaría a reunión para que se tomaran medidas, aquí en La Loma hubo un enfrentamiento entre los paramilitares y el ELN y nosotros escondidos debajo de las camas, el ejército nunca apareció, ni tampoco la alcaldía"<sup>2</sup>.</p> <p>g. A pesar del análisis de la situación en el Consejo de Seguridad y las denuncias de la población sobre los riesgos de seguridad, por presencia de GAO en los sectores de La Loma y Boca de Apartado, no solo no se han realizado los registros y controles militares, sino que además la situación se agrava para este municipio, hasta el punto que los actores armados ponen horarios y restricciones a la movilidad tanto al interior del corregimiento como en las áreas de cultivo y de tránsito por las vías fluviales y caminos internos.</p> <p>h. Las operaciones en contra de la minería ilegal han carecido de efectividad según la comunidad, dado que: con antelación están informados de la realización de los operativos, así que le sacan los motores a las dragas, que son quemadas por la Fuerza Pública y posteriormente rearmadas; los mineros provenientes de otros países y regiones (Brasil, Venezuela, Caucasia, entre otros), han saqueado los ríos dejando a las familias que subsistían de la minería artesanal sin medios para vivir y han establecido relaciones de subordinación y sometimiento económico con los habitantes de los corregimientos, pues dependen de los "tapeticos que les den para escarbar la arena".</p>
--	---	--	--

<sup>1</sup> Entrevista líder Comunitario 19-10-2018.

<sup>2</sup> Entrevista líder Comunitario 20-10-2018.

			<p>i. Se evidenció también, que algunos estudiantes evaden la escuela para trabajar en las minas y de esta manera ganar dinero para ellos y sus familias, hasta el momento no se tienen personas procesadas judicialmente por estos hechos, a pesar de que en el operativo de Paimadó y otros corregimientos se contó con la presencia de Corporación Autónoma regional para el desarrollo sostenible del Chocó CODECHOCO, la fuerza de choque ESMAD, ENCAR /UNIMIL y la Fiscalía Octava Seccional de Quibdó, quienes más allá de acciones puntuales y esporádicas, no tienen planes de mitigación y mejoramiento, sostenibles. Ninguna de las entidades han ofrecido ni acciones extraordinarias o la oferta misional que permitan a las comunidades superar su situación de pobreza.</p> <p>j. Aunque la Policía refiere que han establecido medidas de protección y autoprotección para las autoridades<sup>3</sup>, concejales y más de 20 líderes (del consejo Comunitario y JAC principalmente) del municipio, estos últimos señalan que son insuficientes porque solo pasan por una charla y entrega de contactos de emergencia, en un municipio donde el 80% del territorio es ruralidad y la señal de celular e internet es intermitentes, así que la capacidad de reacción de la policía es mínima.</p> <p>k. Aunque la Policía señala que se adelantan labores de inteligencia sobre la individualización e identificación de sujetos dedicados al reclutamiento de jóvenes para hacer parte de los GAO, de acuerdo al testimonio de algunos líderes el flagelo persiste, pero las comunidades no denuncia por miedo y por desconfianza.</p> <p>l. Aunque la Policía ha identificado sitios y personas que se dedican al expendio de SPA pero aún la SIJIN y Fiscalía no han adelantado las investigaciones necesarias y los procedimientos establecidos en la Ley con el fin de intervenir esta problemática.</p> <p>m. En el caso del Señor Genarino Salgado quien fue secuestrado, aunque continua amenazado, solo ha estado acompañado por el Plan Padrino de la PONAL porque la UNP no ha brindado medidas de protección y solo cuenta con la información brindada por la PONAL. Solo 5 personas tiene medidas de protección inadecuadas por parte de la UNP (botón de apoyo y chaleco).</p> <p>n. En articulación con la Defensoría del Pueblo y la Alcaldía (comisaría de Familia), se adelantaron algunas acciones de prevención en el Colegio de San Isidro dada la incursión del "Clan del Golfo" en busca de un estudiante, logrando ser disuadidos por los docentes de la institución educativa, actualmente el colegio tiene un vigilante para el ingreso del mismo.</p>
Sistema Nacional de	Al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de Víctimas	Oficios recibidos	En la información física entregada por la UARIV, en el momento de la constatación, se identifica que:

<sup>3</sup> De acuerdo a algunos líderes el alcalde está amenazado por no acceder a las extorsiones por parte del ELN.

<p>Atención y Reparación Integral de Víctimas "SNARIV"</p>	<p>"SNARIV", para que en cabeza de la unidad para las víctimas, convoque y coordine escenarios interinstitucionales de intervención que permitan tomar las medidas necesarias para el restablecimiento de los derechos de la población víctima del conflicto armado interno que reside en el municipio de Río Quito, con el propósito de prevenir violaciones a los derechos humanos.</p>	<p>02-04-18 24-07-18 Se realiza constatación en terreno los días 19 y 20 de octubre de 2018</p>	<p>1. La Municipalidad convocó el 15-02-18 el primer CTJT en el que se socializó la AT y se evidenciaron las violaciones de los derechos humanos que las autoridades municipales habían identificado, entre ellas, el establecimiento de peajes donde se cobra una cuota para ejercer la libre movilidad, los paseos de la muerte por el deficiente sistema de salud, la identificación de zonas en las cuales están asentados los GAO y las visitas intimidatorias que hacen a las comunidades, el establecimiento de retenes, los drones que circulan en la noche por el municipio haciendo inteligencia (no de las fuerzas del estado) y la insistente solicitud del alcalde a la Gobernación y los militares para proteger de manera integral el municipio.</p> <p>En dicho espacio, el SENA refirió los cursos que se encontraban realizando en Villa contó y el ICBF señaló que a través del programa de generaciones con bienestar tenía planteado trabajar durante el año, 16 clubes juveniles que permitieran promover la utilización del tiempo libre en actividades lúdicas formativas y prevenir el reclutamiento forzado. De acuerdo a los líderes entrevistados, de estos clubes, solo crearon uno en Paimado.</p> <p>La UARIV, por su parte, señaló su disposición para realizar la asesoría técnica para la actualización de los planes de contingencia, frente a lo que indica que es necesario que la administración municipal le inyectara recursos, posibilitando su ejecución: así mismo, la unidad indicó que la administración municipal debía hacer la solicitud para acceder a recursos que les permita construir escenarios deportivos albergues y proyectos de seguridad alimentaria. Pasado 9 meses de estos compromisos solo se pudo verificar las asesorías técnicas brindadas por la Unidad.</p> <p>2. En memoria del 26 de febrero, la UARIV informa la realización de la jornada móvil de atención, orientación, formulación de entrevista única de caracterización y oferta de servicios institucionales (SENA, ICBF, ICETEX, SISBEN, FNA, COMFACHOCO, DEPORTES, SUPERSALUD) con 167 Víctimas de las comunidades de Chiviguido, Chiguarando, boca de Apartadó, la Punta Antadó, San Juan y río Pató en el municipio de Río Quito.</p> <p>3. Finalmente incluyen un documento con las observaciones al Plan de contingencia y a la plantilla enviada por la municipalidad de Río Quito, las cuales al parecer, no fueron acatadas por la municipalidad.</p> <p><b>En la entrevista con los profesionales<sup>4</sup> se logra identificar que:</b></p> <p>a) Socializaron la alerta a las entidades que hacen parte de SNARIV a través de correo electrónico y de acuerdo a los protocolos institucionales se recomendó al alcalde municipal convocar al CTJT.</p>
--	---	---	---

<sup>4</sup> Entrevista María del Rosario Palacios Córdoba Directora Territorial de la UARIV, Darlyn Martínez Mena y Wilber Antonio Romaña Palacios  
Enlaces PHV. 18-08-18

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25

b) Se convocaron dos Comités de Justicia Transicional uno en el mes de febrero y otro en el mes de abril.

c) La Alcaldía ha solicitado de manera permanente a la Gobernación apoyo para mitigar los riesgos que está generando la minería ilegal.

d) Desde la Unidad se realizaron dos asistencias técnicas para la actualización del Plan de Contingencia que permitiera a la municipalidad actuar en el marco de la prevención o en el marco de la emergencia; sin embargo, aunque el documento presentaba falencias en términos de diagnóstico, planeación, inversión y articulación interinstitucional, fue aprobado.

e) Han desarrollado dos jornadas de oferta institucional en el casco urbano del municipio, dado que se facilita la atención desde la plataforma institucional (inclusión al registro de víctimas, las necesidades de AHÍ, solicitudes de indemnización) por tener conexión a internet. De acuerdo a las entrevistas, en las jornadas no se lograron identificar riesgos de reclutamiento forzado y las entidades (Alcaldía, ICBF, Personería) no socializaron nuevos hechos victimizantes que estuvieran ocurriendo en el municipio.

f) La Unidad tiene un convenio con la Gobernación del Chocó el cual fue socializado con los representantes de cada una de las alcaldías para que a partir de los requisitos establecidos, manifestarán su voluntad e interés, participaran en la capacitación, diligenciaran los formatos que les permitiera participar. El monto global y total es de \$ 283.000.000 y su entrega se establece de acuerdo a la dinámica del conflicto armado.

g) El municipio ya ha avanzado en solicitud de la AH, la cual ha sido entregada a cada una de las familias que acceden a este derecho.

h) La defensoría y la Personería han entregado las planillas con las declaraciones de víctimas de nuevos desplazamientos forzado.

i) El Alcalde de Río Quíto ha estado haciendo gestiones en la Unidad para que les faciliten placas para un espacio deportivo y proyectos de seguridad alimentaria.

j) De acuerdo con las entrevistas a los líderes y lideresas, durante el año 2018 no se ha tenido presencia de la UARIV en los corregimientos; la AH ha llegado a un número reducido de víctimas, el municipio no cuenta con un punto de atención permanente, hay retrasos en la entrega de las indemnizaciones y a pesar de que se han presentado desplazamiento forzados y homicidios en el marco del conflicto armado, la Unidad no ha programado misiones humanitarias y solo el coordinador de la Mesa de víctimas ha realizado trabajo articulado con los líderes Consejo Comunitario Chiguarandó para realizar la priorización para el tema de indemnización.

k) A pesar de que más del 70% de las personas que habitan las comunidades indígenas son sobrevivientes de diferentes hechos victimizantes, según el testimonio de sus autoridades, la Unidad para las víctimas no llega a estos territorios con sus programas, ni convoca a los espacios de participación y formación a las autoridades de los resguardos.

<p>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar</p>	<p>Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y a la Alcaldía municipal de Río Quito para que de manera urgente se diseñen estrategias de prevención y protección requeridas a fin de mitigar los riesgo de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes - NNA.</p>	<p>No enviaron información. Se realiza constatación en terreno los días 19 y 20 de octubre de 2018</p>	<p>En la visita a terreno el ICBF entregó el 18-10-18 una proyección de oficio a la Defensoría en la que señalan que vienen atendiendo a los NNA y las familias de Río Quito a las comunidades Paimadó Soledad, San Isidro, Villa Conto, Genegado, San José de Amia, Lomita de Curundo con atención a algunas familias, Paimadó San Isidro, Villa Conto, Pató, La loma, Chiguido, Bocas de Apartadó y Bocas d Paimado con los programas de Hogares comunitarios y generaciones con bienestar.</p> <p>En la entrevista a la delegada del ICBF<sup>5</sup> se concluyó que el ICBF ha llevado el programa misional "Generaciones con Bienestar" al municipio de Río Quito; en la fecha de la constatación, se estaba aplicando la Ruta en el caso de 8 niños desvinculados (de manera voluntaria o por que los trae el ejército) de los GAO, algunos de ellos provenientes de Río Quito; se han realizado algunas acciones para desestimular el trabajo infantil porque la vinculación de NNA con los actores armado se relaciona con la generación de ingresos que les permita solventar sus necesidades.</p> <p>Participaron en la CIPRAT territorial realizada el 12-06-18, en la rendición de cuentas de la Alcaldía y en uno de los Consejos locales de Política Social municipal (15-07-18)</p> <p>Sin embargo, en el momento de la constatación, el programas de Generaciones con Bienestar no estaba en funcionamiento porque los operadores tuvieron ejecución hasta el 15 de septiembre.</p> <p>El Centro Zonal que atiende la problemática de Río Quito es el que está ubicado en Quibdó a más de 2 horas en lancha, según la profesional entrevistada, las visitas a territorio no son frecuentes ni programadas por que se carece equipo profesional y recursos financieros, e implica disponer de varios días para este fin. Además "... es un tema álgido, nadie va a ir a preguntar a la comunidad si a los niños los reclutan porque la comunidad desconfía y porque es un tema delicado".</p> <p>De acuerdo con la profesional en ocasiones visitan los hogares comunitarios para supervisar el funcionamiento de los HCB, las Unidades móviles hacen acompañamiento a las víctimas del conflicto o en cumplimiento de órdenes judiciales o de los entes de control, pero están programadas.</p> <p>En los dos últimos años no han Río Quito y no cuentan con equipos profesionales en el municipio así que estuvieron atendiendo a través de la Asociación de Jóvenes del Río Quito -AJODECUR- contratados para</p>
---	--	--	--

<sup>5</sup> Entrevista a Vilma María Trujillo. Coordinadora Técnica del ICBF. 18-10-18

			<p>implementar el programa Generaciones con Bienestar para la atender a la primera infancia (0-5, gestantes y lactantes). Cuando se emiten las Alertas, la medida "excepcional" es aumentar los cupos de atención en el marco de los programas existentes.</p> <p>En el momento de la vista, la defensoría de víctimas estaban solicitando cupos de traslado para 7 niños desvinculados a quienes les acondicionaron un espacio en la casa de la juventud con vigilancia policial.</p> <p>En dicha entrevista, la Defensoría del Pueblo les socializó algunas problemáticas encontradas en el municipio de Rio Iró, relacionadas con morbi – mortalidad infantil por causa de IRA-EDA, en la población infantil, especialmente indígena y de violencia sexual de NNA y de violencia al interior de las familias en Rio Iró.</p> <p>De otra parte y acuerdo a la entrevista realizada a diferentes autoridades y líderes sociales se pudo evidenciar que</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Se continúan presentando hechos de reclutamiento forzado, especialmente en el corregimiento de San Isidro, Chiviguidó y bocas de Apartadó (Rio Pato) y de manera mayoritaria adolescentes y jóvenes integrantes de las comunidades indígenas.</li><li>b. Al parecer, el ELN dejó un comunicado en el corregimiento de Chiviguidó donde avisa que <i>"viene a reclutar menores de edad y jóvenes, que empezarían por las buenas y sino entraran por ellos a las malas, entonces estamos pendientes de eso, ya informamos pero le hacen caso omiso"</i>, hecho frente al que a pesar de ser puesto en conocimiento de las autoridades, no han generado la activación de rutas de prevención y atención. En algunos casos las familias han decidido sacar a los menores en riesgo a la ciudad de Quibdó.</li><li>c. Las profesionales del ICBF, las autoridades municipales y las comunidades desconocen los procesos y procedimientos de atención frente a hechos de reclutamiento y utilización de NNA, se desatienden las denuncias que han realizado los líderes y lideresas, se carece de Equipo de Acción Inmediata, la MIAF y las rutas de Prevención temprana, urgente y de protección no funcionan; no conocen el procedimiento y la articulación con la ACR cuando los jóvenes están a punto de cumplir la mayoría de edad..</li><li>d. Aunque reconocen que Rio Quito presenta una grave problemática para la población infantil en materia de reclutamiento, violencia sexual y utilización de NNA, no cuentan con estadísticas, estudios o caracterizaciones que permitan definir la dimensión de la misma y el plan de acción para atenderlas, solo evidencian el trabajo</li></ul>
--	--	--	---

<sup>6</sup> Entrevista líder -Comunitario 19-10-2018.

			<p>de NNA en la minería ilegal; aunque tiene 6 unidades móviles para brindar atención psicosocial e identificar problemáticas, este año no han ido a Río Quito.</p> <p>e. Aunque las madres comunitarias de los corregimientos han solicitado la visita para verificar las condiciones en las que se encuentran los hogares, la entidad hace caso omiso, solo les enviaron este año una dotación de juegos para realizar las actividades pedagógicas en el corregimiento Chiguarandó.</p> <p>f. Las medidas de atención y protección establecidas para NNA desvinculados no incluyen los núcleos familiares, generando con esto posibles acciones con daño, por un lado porque las familias deben seguir viviendo en el contexto de hostilidad con la zozobra de enfrentar los reclamos y hostigamientos de los actores armados y en segundo porque los NNA son reubicados de manera temporal en otros departamentos y luego los retornan al mismo contexto donde vivían al momento de ser reclutados, con la presencia latente de los actores armados.</p>
Gobernación del Chocó	<p>Al Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, a la Gobernación del Chocó y a la Alcaldía de Río Quito, para que de manera conjunta coordinen e implementen las acciones en materia de prevención y protección, orientadas a mitigar y controlar el impacto de las posibles acciones de los grupos armados ilegales en el municipio de Río Quito y en cada uno de los corregimientos y que vulneran los derechos de la población civil, aplicando los planes de contingencia y prevención que se hayan elaborado para el municipio.</p> <p>A la Gobernación del Chocó, a la Alcaldía municipal de Río Quito, en coordinación con la fuerza pública, realizar</p>	<p>No enviaron información, tampoco respondieron a las comunicaciones enviadas en físico, por vía electrónica, ni por celular para coordinar la visita en terreno y la entrega de información frente a las acciones adelantadas frente a la AT 012-18</p>	

	<p>consejos de seguridad e implementar dispositivos y estrategias que eviten la presencia de grupos armados ilegales en los territorios colectivos de resguardos indígenas y comunidades negras y/o afrocolombianas identificados con situaciones de riesgo, con el propósito de que se proteja y garantice el derecho a la vida y la integridad personal de estas poblaciones.</p> <p>A la Gobernación del Departamento del Chocó y a la Alcaldía del municipio de Río Quito, diseñar e implementar mecanismos institucionales tendientes a evitar la ocurrencia de situaciones de riesgo que afecten a líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunitarios, y defensoras de derechos humanos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2252 del 29 de diciembre de 2017.</p>		
Alcaldía de Río Quito	Al Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, a la Gobernación del Chocó y a la Alcaldía de Río Quito, para que de manera conjunta coordinen e implementen las acciones	<p>No enviaron información.</p> <p>Se hizo constatación en terreno los días 19 y 20 de octubre de 2018</p>	<p>En la visita de constatación, la municipalidad indica que en materia de prevención de reclutamiento y uso ilícito de NNA, no han tenido conocimiento de hechos, ni han gestionado casos de desvinculados. Señala que en el evento de tener que atender un caso no conocen los protocolos y rutas de intervención. Según la entidad, cuentan con Plan de Contingencia y Plan de Prevención actualizado.</p>

	<p>en materia de prevención y protección, orientadas a mitigar y controlar el impacto de las posibles acciones de los grupos armados ilegales en el municipio de Río Quíto y en cada uno de los corregimientos y que vulneran los derechos de la población civil, aplicando los planes de contingencia y prevención que se hayan elaborado para el municipio.</p> <p>Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y a la Alcaldía municipal de Río Quíto para que de manera urgente se diseñen estrategias de prevención y protección requeridas a fin de mitigar los riesgo de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes - NNA.</p> <p>A la Gobernación del Chocó, a la Alcaldía municipal de Río Quíto, en coordinación con la fuerza pública, realizar consejos de seguridad e implementar dispositivos y estrategias que eviten la presencia de grupos armados ilegales en los territorios colectivos de resguardos indígenas y comunidades negras y/o afrocolombianas identificados con</p>		<p>Señala que apenas conocieron la Advertencia citaron el Consejo de Seguridad, reconociéndose la veracidad de la información referida en la AT 012-18. Agregan que producto de la minería ilegal los GAO -Clan del Golfo y ELN- han aumentado su presencia en el municipio.</p> <p>Las autoridades municipales valoran la decisión de enviar a finales de septiembre, unidades militares del Batallón Alfonso Manosalva Flórez particularmente porque continúan las incursiones armadas en los corregimientos -Villa Conto, Chiguidó en el río Pato y la loma, Pueblo nuevo-, los robos en los trayectos del río especialmente en los horarios restringidos y se han presentado 3 homicidios, en menos de un mes, - al parecer integrantes de los GAO-, dejadas a orillas del río frente a Curundó (Paimadocito) y Boca Peinada.</p> <p>Manifiestan su preocupación por la percepción de seguridad, en particular por la posibilidad de que el ejército retire el poco personal de seguridad que se tiene en el municipio y los grupos armados incrementen sus acciones contra la población civil.</p> <p>También, indica que aunque se han presentado desplazamientos forzados, la mayor parte son declarados en Quibdó y que la UARIV hizo una asignación presupuestal de 100 millones de pesos para la atención a las víctimas del conflicto armado del municipio, aún en proceso de ejecución. En materia de indemnización solo 10 personas han accedido a este derecho (de más de 300 personas). La municipalidad envió a la UARIV la caracterización y base de datos de las víctimas que viven en el municipio para la priorización de personas a indemnizar sin obtener respuesta hasta el momento.</p> <p>Señalan que la municipalidad ha hecho presencia en las comunidades indígenas a través de la Comisaría de familia, quienes hicieron una visita a Curundó y San José de Amia) para verificar la situación de NNA con discapacidad y Agrega que convocaron 2 CTJT (Abril y Septiembre) y el ICBF se comprometió a poner en funcionamiento toda su oferta institucional todo el municipio, lo cual no ha ocurrido.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En materia de atención a la población indígena<sup>7</sup>, los avances son mínimos. Las comunidades están alejadas del casco municipal y no llega la presencia institucional, facilitando con esto, que los actores armados -especialmente el ELN -transiten de manera permanente por las comunidades y restrinjan la movilidad. No cuentan con servicios públicos, ni acceso a derechos básicos; de acuerdo con el Enlace municipal para esta población, la rotación de profesional en el tema y la inexistencia de recursos y acompañamiento técnico de Gobernación y Ministerio del interior para adelantar acciones en el territorio, limitan su labor.</li> </ul>
--	--	--	--

<sup>7</sup> Entrevista al Enlace para la Población Indígena Dario Baríquirura Saitamo. 19-10-18

<p>situaciones de riesgo, con el propósito de que se proteja y garantice el derecho a la vida y la integridad personal de estas poblaciones.</p>	<p>A la Comisaría de Familia del municipio de Río Quito para que adopte las medidas de emergencia y de protección necesarias en casos de delitos contra los niños, niñas y adolescentes, es decir cuando sean utilizados de manera ilícita, además, de atender y orientar a los niños, las niñas y los adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos.</p>	<p>A pesar de las necesidades y de la advertencia de riesgo de vulneraciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH, los 4 resguardos indígenas que pertenecen a Río Iró (San José de Amia, Miasa de Partado y Gengadó y Quijaradó en el Río Pató y Lomita de Curumdó en el Río Curundó), no han accedido a la oferta institucional ni a bienes y servicios básicos.</p>
	<p>A la Gobernación del Departamento del Chocó y a la Alcaldía del municipio de Río Quito, diseñar e implementar mecanismos institucionales tendientes a evitar la ocurrencia de situaciones de riesgo que afecten a líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunitarios, y defensoras de derechos humanos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2252 del 29 de diciembre de 2017.</p>	<p>Aunque el Enlace ha logrado articularse con todas las autoridades de los resguardos y le han manifestado su necesidad de agua potable, acueducto y alcantarillado (solo tienen filtros), luz, atención médica permanente porque según las autoridades indígenas, han sufrido epidemias de paludismo, EDA, IRA y han fallecido niños en La Lomita, durante los años solo han recibido una brigada de salud en todo el año. No cuentan con centros de salud, ni medicamentos y tiene que sacar a los enfermos en Villa Conto para que sean trasladados a Quibdó.</p>
		<p>Por su parte, el ICBF tiene un operador AJODECOR para atender la primera infancia y van cada 15 días a conversar con las madres gestantes y lactantes; se realizan asambleas de familias en acción del DPS. De acuerdo a las entrevistas, en las comunidades indígenas se presentan casos de Violencia al interior de las familias, la cual es resuelta a través de la aplicación de la justicia propia y dependiendo de la gravedad se pone una multa o se le restringe la libertad.</p> <p>Los programas escolares son deficientes, en las comunidades indígenas (en términos de instalaciones, PAE, etno educación) y los jóvenes que terminan de estudiar no tiene opciones de continuar formándose técnica o profesionalmente, ni posibilidades de empleo o de apoyo para sus iniciativas productivas agroforestales.</p> <p>Las y los líderes entrevistados reiteran que durante la mayor parte del año, no se contó con el ejército y quienes controlaron el territorio fueron los GAO, principalmente, hacia Villa Conto y el río Pato.</p> <p>a. Señalan que se han presentado <b>Violencias basadas en género contra las mujeres</b> de pareja, económica, en sus Derechos sexuales y reproductivos y presiones a las mujeres adolescentes y jóvenes para establecer relaciones afectivas con los actores armados, en caso de rechazarlos pueden ser víctimas de hostigamientos y amenazas, "algunas ponen la denuncia ante la Comisaría o Policía, pero la mayoría no lo hacen porque no confían en la institucionalidad". De acuerdo con las personas entrevistadas, quienes ejercen las normas y sanciones sociales en diferentes sectores y corregimientos son los GAO, un ejemplo de ello, es el caso de una joven que puso la "queja" a uno de estos grupos y ellos entraron a la escuela a sacar al joven "denunciado".</p>

		<p>Frente a este flagelo, las lideresas destacan la violencia de pareja y la baja denuncia, el desconocimiento de la aplicación de protocolos y rutas de prevención, protección y sanción y demoras en la atención de las denuncias.</p> <p>Durante las entrevistas se identificó que en materia de Derechos Sexuales y Reproductivos, las mujeres no tienen acceso a asesoría médica para planificación familiar, ni formación. En las pocas brigadas de salud que han llegado al municipio, les aplican inyecciones sin realizar previamente los exámenes pertinentes, por lo cual muchas de ellas han presentado efectos secundarios para su cuerpo y estado de salud, a esto se suma la violencia ejercida por sus parejas ya sea por los cambios físicos que el método hormonal inyectables y/ en píldora, les ha generado a sus cuerpos (p.e. aumento de peso, dolores de cabeza y dolor del cuerpo), por su deseo de tener más hijos (según las lideresas, el promedio de hijos es entre 3 a 8 hijos) o por su resistencia usar métodos masculinos de planificación.</p> <p>Señalaron además, que aunque tienen fuerza de trabajo porque sus jornadas se extienden a 18 horas (entre las tareas domésticas, la atención en los jardines y comedor escolar, la iglesia y el liderazgo) no tienen la formación ni la capacidad financiera para realizar proyectos económicos de artesanías o cría de pollos para ser más autónomas, les preocupan los embarazos a temprana edad, así como, el constreñimiento de integrantes de los GAO para establecer relaciones con adolescentes y jóvenes. La participación de las mujeres en las instancias de incidencia institucional o comunitaria es mínima, en parte por la falta de formación social y política y por la resistencia de algunos líderes en incluirlas.</p> <p>La violencia contra las mujeres no se denuncia y al no tener presencia institucional en los corregimientos se desiste de activar la ruta de atención “<i>si alguno le ha pegado a su mujer ha sido por allá detrás o en su casa, porque por acá, ellas no dicen nada, no se comenta nada</i>” porque no confiaban en la institucionalidad “</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En materia de <b>seguridad, libertad e integridad personal</b>, indican que de acuerdo a la información recibida por las autoridades indígenas atraviesan una situación precaria dado que tienen presencia de los dos grupos armados (p.e. en Gado y Quijaradó); porque dadas las distancias, la institucionalidad no tienen presencia, así que han tenido que aprender a convivir con los GAO y a silenciar los hechos que suceden en sus territorios, por miedo a represalias. Refieren además, que han recibido comunicaciones de que dos líderes están siendo víctimas de amenazas, los cuales se pusieron en conocimiento de la municipalidad, PONAL y de la UNP para su protección.</li> </ul>
--	--	---

			<p>Aunque continúan las amenazas y restricciones al trabajo de los líderes de los Consejos Comunitarios no se han dado las denuncias por cuanto puede generar mayores riesgos de seguridad.</p> <p>En adición el 30 de Octubre, uno de los líderes del Consejo Comunitario de Paimadó, puso en conocimiento de la Defensoría del Pueblo, el secuestro del señor JUAN FRANCISCO LANCE AGUADA, administrador de la estación de servicio de gasolina de Paimado, al parecer por parte del ELN, en la zona rural de Tarido llegando al corregimiento de Puerto Pervel, conocido como Puerto Nuevo. Esta información fue corroborada por el comandante de Policía municipal, quien puso en conocimiento del GAULA sin obtener respuesta oportuna.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A pesar de que la Alcaldía municipal ha expedido Decretos para oponerse a la <b>minería ilegal</b>, esta medida ha sido insuficiente porque Paimadó no cuenta con personal de Fiscalía para adelantar las investigaciones, la fuerza pública se comprometió a enviar efectivos del GAULA para hacer investigación pero hasta el momento no se han enviado.</li> <li>• Desde la municipalidad señalan que existe un conflicto entre la Alcaldía y los Consejos comunitarios porque que algunas Consejos Comunitarios le dieron la autorización a los foráneos de la explotación minera de sus territorios; sin embargo, al entrevistar a sus líderes niegan estas afirmaciones y aclaran que a pesar de su autonomía étnica, reconocen que esta práctica es ilegal y está representando una vulneración de derechos para los habitantes.</li> </ul> <p>Como parte de las solicitudes de las comunidades es que por un lado, se establezcan protocolos de intervención diferenciados a personas que realizan la <b>minería ilegal</b> de la minería artesanal, se evite la estigmatización de los líderes de los consejos comunitarios pues al parecer las autorizaciones de explotación son de cada propietario del terreno en donde no tienen injerencia y por el otro, se establezcan medios alternativos de generación de ingresos para su subsistencia. <i>“nosotros somos quienes sufrimos los desastres de la minería, aquí no hay cultivos ilícitos, si no existiera la explotación de las dragas, de que vivirían los grupos armados?, antes transitaban por aquí, ahora se quedan”</i> <i>“Conversamos con los de las dragas que en lugar de explotar el río, ayudarán a construir un tramo corto del muro de contención para que no se inunde el municipio cuando se crece el río, porque la municipalidad no adelanta acciones en este tema, pero no resultó. De Villa Conto para abajo el alcalde no existe, muchas personas ni lo conocen, yo lo he visto solo una vez y fue un segundo que pasó saludando en la panga”</i><sup>9</sup></p>
--	--	--	---

<sup>8</sup> Entrevista líder Comunitario 20-10-2018.  
<sup>9</sup> Entrevista líder Comunitario 19-10-2018.

			<p>Aunque los Consejos comunitarios afrocolombianos han solicitado capacitación, generación de proyectos con impacto en toda la cadena productiva relacionados con las actividades que tradicionalmente realizan como son las agroforestales, la pesca y las artes de madera, no han recibido por parte del SENA la capacitación ni la asesoría, acompañamiento y financiamiento de sus iniciativas de Seguridad Alimentaria y Nutricional, de desarrollo empresarial y agrícola por parte de la UARIV, la Municipalidad la gobernación, EL DPS y/o el Ministerio de Agricultura.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Aunque la municipalidad refiere que como parte de la <b>oferta institucional</b> en conjunto con el ICBF han tenido presencia en la zona rural, los líderes y lideresas de la comunidad señala que durante el año estas entidades no han visitado las comunidades y lo único que está funcionando son algunos programas del ICBF (hogares comunitarios, FAMI y un club juvenil).</li><li>• Desde la municipalidad se considera que para mitigar el riesgo es urgente que se fortalezca la presencia institucional departamental y nacional, cuya presencia es inexistente y han delegado toda la responsabilidad en lo local con los pocos recursos que se tienen (municipio de categoría 6), evidenciándose la baja articulación, comunicación armónica, concurrencia y subsidiariedad para hacer frente a los riesgos advertidos.</li><li>• En la construcción del <b>Plan de Desarrollo</b> las comunidades priorizaron algunos proyectos como por ejemplo generación de ingresos, sin embargo, aún no se tienen avances.</li><li>• Aunque plantearon un <b>Plan de contingencia</b>, este carece de capacidad técnica (p.e. no cuentan con centros de salud en los corregimientos, las farmacias no cuentan con medicamentos ni insumos para su buen funcionamiento, carecen de un albergue para atender emergencias ante un posible desplazamiento masivo, no cuentan con un equipo psicosocial para brindar los primeros auxilios psicológicos etc) y financiera para su ejecución.</li><li>• En materia de <b>salud</b>, la municipalidad le da una calificación de regular, porque la atención es de primer nivel pero carece de personal profesional, la infraestructura existente está deteriorada, carecen de equipos técnicos, no tienen medicamentos. En Paimado y Villa Conto donde tienen equipo de salud es insuficiente, en los demás corregimientos las condiciones son más precarias y varios ni siquiera tienen atención primaria (p.e Corregimiento de Chivigudó, la Loma de Pueblo Nuevo).</li></ul> <p>Se pudo constatar además, que no cuentan con ambulancias fluviales o apoyo aereo para el traslado de enfermos graves, sólo el Corregimiento de Villa Conto cuenta con una lancha para emergencias</p>
--	--	--	---

			<p>donde se el traslado de enfermos graves provenientes del propio y demás corregimientos.</p> <p>Los y las lideresas resaltan además, que el consumo del agua del río y de los peces que de allí proviene, han deteriorado la salud de las personas porque además de que los habitantes hacen sus necesidades en el río, se bañan y lavan la ropa (ej. Chiguarandó), la contaminación generada por la explotación desmesurada con las dragas, han hecho de esta fuente fluvial un riesgo para la población. Esto ha generado problemas estomacales y sarpullidos en la piel, especialmente de los niños y niñas, problemática que se suman a las epidemias de paludismo que viene afectando por años, a la población.</p> <p>De acuerdo a los líderes y lideresas del Consejo comunitario en el Corregimiento de Chiviguidó sobre el río Pato, las Secretarías de Salud municipales y departamentales han actuado con negligencia frente a la situación de los 4 NNA en condición de <b>discapacidad</b> que viven en el corregimiento, en particular porque uno de ellos se ha venido deteriorando de manera rápida sin contar con la atención médica oportuna e integral.</p> <p>Aunque el Plan de contingencia refiere que el ICBF y la Secretaría de Salud departamental se encargaran de la atención psicosocial, este servicio no se está prestando por ninguna de las entidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En materia de <b>educación</b>, la municipalidad reconoce que hay falencias en la infraestructura tanto en materia de ampliación de aulas como de mejoramiento de las instalaciones. El consumo de SPA ha venido en aumento porque están consumiendo a temprana edad.</li> <li>• En materia de <b>habitabilidad</b> tanto los líderes sociales como la municipalidad refiere que son precarias, principalmente en la zona rural y las comunidades indígenas, añaden que gran parte de la zona rural carece del acceso a agua potable, acueducto y alcantarillado y que las acciones de mejoramiento del mismo se han centralizado en el casco urbano, siendo – incluso para sus habitantes- deficiente.</li> </ul> <p>En el Corregimiento de Chiviguidó tienen preocupación por los altos costos del servicio de luz cuando no cuentan con contadores y la red fue construida (de forma insegura en la que a cada familia le cobraron 130 mil pesos de multa, más el consumo) por la comunidad y la empresa DISPAC no hace las adecuaciones necesarias a la red eléctrica, excede los costos con tarifas diferenciadas sin medidores de consumo por vivienda, ni controles por parte de la municipalidad, la Personería, ni de la Superintendencia de servicios públicos.</p>
Personería municipal	A la Personería municipal de Río Quito, para que realice labores de monitoreo y verificaciones		De acuerdo a la constatación en terreno el Personero y los y las lideresas entrevistadas señalan que la situación de seguridad para el municipio se ha deteriorado aún más después de la AT 012-18 dado que entre otros aspectos, se han presentado los siguientes hechos:

de Rio Quito	permanentes sobre la situación humanitaria, con énfasis en las organizaciones sociales y comunitarias, organizaciones de víctimas y otros grupos vulnerables, con el objetivo de garantizar los derechos a la vida, la integridad personal y libre movilización.		<p>b. En medio de la población civil conviven los actores armados tanto en el área urbana como rural, "estamos sitiados por grupos armados al margen de la ley", sin que la Fuerza Pública (permanecen 10 días en cada corregimiento) y entidades de investigación judicial logren desmantelar sus estructuras.</p> <p>c. Se han presentado enfrentamientos en entre el ELN y el Clan del Golfo en el corregimiento de La Loma; han abandonado artefactos sin explotar<sup>10</sup>, se han presentado hostigamientos a mujeres adolescentes para establecer relaciones afectivas con integrantes de los GAO, se han presentado homicidios en diferentes lugares del municipio (la Loma y San Isidro, p.e) y a pesar de ponerlo en conocimiento de la fuerza pública, no reaccionaron.</p> <p>d. Persisten hechos de reclutamiento forzado que no se denuncian, se han presentado casos de adolescentes y jóvenes que han tenido que salir del territorio por amenaza de reclutamiento y a pesar de la AT el abandono institucional persiste, según las entrevistas, por la inseguridad</p> <p>e. Existen restricciones a la movilidad, por ejemplo, no pueden transitar por las vías fluviales de 6pm a 6am, tampoco realizar sus actividades de agricultura de pancoger mientras esté la presencia de los GAO.</p> <p>f. Se ha recibido más de 20 declaraciones de desplazamientos individuales, quienes son atendidos por la municipalidad y por seguridad y acceso a AHÍ las personas prefieren declarar en Quibdó. Sin embargo, los desplazamientos que se han presentado de Pató a Villa Conto y de Pató a Quibdó, no han generado ninguna misión humanitaria para verificar como están las comunidades, por lo cual la institucionalidad desconoce de la realidad de las comunidades en condición de confinamiento.</p> <p>El Personero participa y hace seguimiento en los Consejos de Seguridad, CTJT, pero los compromisos asumidos por las entidades no son cumplidos.</p>
-----------------	--	--	---

#### • ANÁLISIS DE LA GESTIÓN ESTATAL FRENTE AL ESCENARIO DE RIESGO ADVERTIDO

El análisis de la información entregada por las entidades tanto en información documental como en terreno, da cuenta de una desempeño en la gestión del riesgo insuficiente en el que no sólo, la mayor parte de las acciones

<sup>10</sup> En La Loma dejaron abandonado un morral militar donde los GAO guardan sus municiones y a pesar de poner en conocimiento de la Procuraduría regional, la UARIV y el ejército, no hubo reacción institucional, pasadas dos semanas fueron los mismos grupos quienes 15 días después lo recogieron.

han sido precarias, inefficientes, descoordinadas y parciales; sino que resalta un posible desinterés por parte del Ministerio del Interior, la Gobernación, en atender las recomendaciones contenidas en la Alerta Temprana.

Así mismo, cabe indicar que de manera concreta y específica no se han realizado durante los 9 meses de emitida la AT 012-18 las acciones encaminadas a que la población en riesgo goce efectivamente del mínimo de protección de sus derechos.

En este sentido, cabe indicar que las Fuerzas Militares a pesar de enviar información de acciones puntuales se demoró por un período irrazonablemente prolongado, en hacer presencia en la zona, teniendo en cuenta la necesidad de atención. Más aún, considerando que actualmente no han logrado el control territorial y el desmantelamiento de los Grupos Delictivos Organizados GDO y los Grupos Armados Organizados GAO<sup>11</sup> tal como lo establece la Directiva 015 de 2016 del Ministerio de Defensa, ya que estos actores continúan afectando la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las comunidades afrodescendientes e indígenas del municipio de Rio Quito.

Inquieta que se esté presentando la posible vulneración de derechos humanos y del DIH por parte de las fuerzas militares, ya sea por acción y/o por omisión, por un lado, al responsabilizar a las autoridades civiles (no les informan cuando tienen la información) y a la población civil (no denuncian en el municipio) de su desconocimiento y limitada reacción ante la incursión de jefes paramilitares en Paimadó, la baja reacción ante el secuestro del señor JUAN FRANCISCO LANCE AGUADA en el municipio de Rio Quito el día 30 de Octubre de 2018, los enfrentamientos con interposición de la población civil en *Loma Pueblo Nuevo*, entre otros y por el otro, por el presunto uso de mujeres adolescentes como informantes, violando los artículos 6 y 38 de la Ley 12 de 1991 en materia de abstenerse de involucrar a esta población en las hostilidades, así como la ley 1257 en materia de prevención de toda forma de violencia contra las mujeres y niñas. Así mismo es preocupante que y hagan presencia en el caso urbano, vulnerando el principio de distinción y exponiendo a sus pobladores a combates con interposición de la población civil y a posibles señalamientos como informantes o colaboradores del Ejército Nacional por parte de grupos armados ilegales.

Además, pareciera que la problemática se incrementa porque que las estrategias de la fuerza pública se establecen de acuerdo a los acontecimientos de seguridad en determinado territorio y no en fortalecer su presencia y la de las instituciones de manera permanente en las veredas y corregimientos, descuidando zonas "previamente protegidas" y facilitando la movilidad y expansión de los actores armados, lo que además termina sustentando "el concepto desfavorable" para que las entidades no hagan presencia en las zonas rurales o en conflicto.

Si bien es cierto, es alarmante el incremento de los ataques a los líderes sociales, la violencia basada en género contra las mujeres, los homicidios, los riesgo de reclutamiento y uso ilícito por parte de los actores armados legales e ilegales, el abandono de artefactos sin explotar, las incursiones de los GAO en los corregimientos; también se evidencia la parsimonia de las entidades para reaccionar de manera rápida e integral ante los riesgos advertidos y preocupa que las para terminar con la minería ilegal estén pensadas únicamente en acciones

<sup>11</sup> 2 Ministerio de Defensa. Directiva Ministerial Permanente 015 del 22 de abril de 2016

militares, sin generar alternativas socioeconómicas para las comunidades campesinas afectadas dejando garantizando de manera integral sus derechos fundamentales, ya de hecho, en situación de vulnerabilidad.

Cabe señalar, que ninguna de las entidades territoriales –ICBF, UARIV, Gobernación, Personería- establecieron medidas excepcionales que permitieran atender los riesgos advertidos, más allá de reuniones en los espacios institucionales o de trámites para la gestión de recursos - como es el caso de la Alcaldía municipal-, sin que la articulación armónica, asignación de recursos para mitigar los riesgos y la debida concurrencia se haga efectiva en la ejecución y seguimiento de planes encaminados al goce efectivo de derechos para el total de la población.

Aunque la AURIV ha realizado articulaciones con la municipalidad para brindar las asesorías y viabilizar los recursos para la AHI, ha restringido su presencia en el territorio a una jornada de oferta de servicios dejando de lado su obligación de atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto armado así como brindar las garantías de no repetición. De igual forma y a pesar de la infraestructura nacional del ICBF, llama la atención que a pesar de los riesgos advertidos, no hayan dispuestos un centro zonal o Unidad móvil para atender de manera permanente a la población infantil afrocolombiana e indígena de los corregimientos y sector urbano de Rio Quito, no solo como medida para el restablecimiento de derechos sino pare prevenir la vulneración de los mismos.

La ausencia de información aportada por parte de la Gobernación y el Ministerio del Interior impide conocer de manera concreta los avances en materia de prevención y protección, teniendo en cuenta las competencias que le asisten a esta entidad en la materia, sin embargo, es claro el desinterés por parte del Ministerio, en brindar la asistencia técnica a la Alcaldía del municipio de Rio Quito en la implementación de políticas públicas en materia de derechos humanos y prevención de infracciones al Derecho Internacional Humanitario – DIH, para que fuesen incluidas en los instrumentos de planeación municipal, medida que permitiría prevenir y avanzar en la garantía del ejercicio de los derechos a la vida, a la integridad, libertad y seguridad de las comunidades de Rio Quito en riesgo extraordinario o extremo.

Finalmente cabe referir que aunque la Policía Nacional tiene la disposición de brindar medidas de protección a los líderes sociales amenazados, estas no suplen la responsabilidad de la UNP en materia de garantizar el derecho a defender los derechos humanos, territoriales y étnicos; en este sentido, se considera de vital importancia fortalecer los canales de articulación con los entes territoriales, que permitan desarrollar las acciones integrales necesarias para impedir la materialización de los riesgos respecto de los individuos o colectivos reseñados en las advertencias elaboradas por la Defensoría del Pueblo, dando cumplimiento de esta manera a las sentencias del Consejo de Estado<sup>12</sup> y la Procuraduría General de la nación.

## CONCLUSIONES

Así las cosas, y con base en la información aportada por las diferentes entidades y las comunidades en la visita en terreno, el desempeño institucional y las garantías para el goce efectivo de derechos da cuenta de un cumplimiento bajo en la gestión institucional frente a las recomendaciones contenidas en la Alerta Temprana 012 de 2018, en este sentido, se reitera la necesidad de responder con ejecución de acciones específicas, cuyo

<sup>12</sup> Sentencias del Consejo de Estado, más recientemente en la Sentencia 13001233100020010149201 del 31 de agosto de 2017 a cargo del Magistrado Ponente Ramiro Pazos Guerrero

impacto cobije a la totalidad de la población dado que la situación de Derechos Humanos en Rio Quito tiende a agravarse y evidencia un franco deterioro.

En particular se considera de vital importancia, avanzar hacia procesos de seguridad humana que desmantelar de manera efectiva y articulada el crimen organizado permitan y la investigación con la debida diligencia de los responsables de amenazas, homicidios, restricciones de movilidad, extorsiones y violaciones sistemáticas contra la autonomía y autodeterminación de las comunidades afrocolombianas e indígenas ( Decreto 898/18) adoptar medidas específicas, integrales y con enfoque de género, étnico y territorial para prevenir y proteger a los NNA y jóvenes en riesgo de reclutamiento y uso ilícito por parte de los actores armados.

En igual sentido se comina a las entidades competentes para que adopten un Plan de Ordenamiento Ambiental de la subcuenca del río Quito salvaguardando y garantizando los derechos humanos y de participación efectiva y significativa de los mineros artesanales de las comunidades afrocolombianas y programas agropecuarios y de seguridad alimentaria acordes a la región y acercar los programas de capacitación sobre cultivos o actividades sostenibles en los territorios ancestrales y de las comunidades afectadas por el conflicto armado.

Así mismo, se considera de vital importancia que el gobierno nacional en coordinación de la CIPRAT, priorice con recursos técnicos, profesionales y financieros, el municipio de Rio Quito, para la implementación de programas específicos, integrales y con enfoque de género, étnico y territorial que atiendan de manera urgente las necesidades en materia de derechos fundamentales y goce efectivo de derechos, en particular de las comunidades indígenas.

Lo anterior en coherencia con lo expresado por la Corte Constitucional en el Auto 004 de 2009 frente a la situación de los pueblos indígenas, se observa para este caso que "la respuesta estatal (...) ha sido meramente formal y se ha traducido en la expedición de documentos de política sin repercusiones prácticas (lo que permite concluir que el Estado colombiano ha incumplido sus deberes constitucionales en este ámbito, en forma grave".

Frente a ello, es preciso insistir, como lo ha destacado el Consejo de Estado, en que "no basta que los Estados se abstengan de violar los derechos, sino que es imperativa la adopción de medidas positivas, determinables en función de las particulares necesidades de protección del sujeto de derecho, ya sea por su condición personal o por la situación específica en que se encuentre, y que al amparo de este deber se desprenden otros específicos tales como los deberes de prevención, protección, investigación, sanción y reparación de las violaciones".

Así mismo, que "corresponde a las autoridades estatales que toman conocimiento de la situación de riesgo especial, identificar o valorar si la persona objeto de amenazas y hostigamientos requiere de medidas de protección o remitir a la autoridad competente para hacerlo, así como ofrecer a la persona en riesgo información oportuna sobre las medidas disponibles. La valoración sobre si una persona requiere medidas de protección y cuáles son las medidas adecuadas es una obligación que corresponde al Estado y no puede restringirse a que la propia víctima lo solicite a "las autoridades competentes", ni que conozca con exactitud cuál es la autoridad en mejor capacidad de atender su situación, ya que corresponde al Estado establecer medidas de coordinación entre sus entidades y funcionarios para tal fin."<sup>13</sup>

Con base en lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta la responsabilidad del Ministerio del Interior de articular la respuesta rápida a las alertas tempranas por parte de las entidades nacionales y autoridades territoriales de manera rápida, oportuna y con la debida diligencia, se le exhorta para que realice las actuaciones

<sup>13</sup> Sentencia 00463 de 2018 Consejo de Estado C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa

pertinentes que permitan el goce efectivo de derechos de las comunidades en riesgo identificadas en el documento de advertencia y, en caso de que se falte a ellas, se promuevan los procesos disciplinarios y penales a que haya lugar en coordinación con la Procuraduría General de la Nación.

Cordialmente,

  
CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA  
Defensor del Pueblo

Proyectó: Jacqueline Devia Castro  
Revisó: Fernando Gaitán Peña  
Aprobó: Mauricio Redondo Valencia  
Consecutivo Dependencia:

02011